



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gustavo de Jesús Ortiz Sánchez
Demandado	Gladis del Carmen Ríos Andrades (Propietaria del lavadero PAYNAT)
Radicado	05001310502520210007700
Auto de Sustanciación No.	486
Decisión/Temas	Da por no contestada/Ordena oficio/ Fija fecha

Vencido el término del traslado establecido en el artículo 74 del CPT y de la SS, se advierte que no se allegó contestación a la demanda por parte de la demandada **Gladis de Jesús Ríos Andrades**, la cual, si bien fue notificada de la misma vía correo electrónico el día 21 de enero de 2022 (Archivo 10 pdf), no realizó ningún pronunciamiento al respecto. En consecuencia, se tiene **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada.

Teniendo en cuenta la solicitud de oficio relacionado en el acápite de pruebas de la demanda, al considerarse una prueba conducente y necesaria, **SE DECRETA** de manera anticipada, sin perjuicio de la etapa posterior de decreto de pruebas. Consecuentemente se ordena oficiar a Gladis del Carmen Ríos Andrades en calidad de propietaria del lavadero PAYNAT, para que en un término no mayor de cinco (5) días, aporte la siguiente información respecto del señor Gustavo de Jesús Ortiz Sánchez identificado con cédula de ciudadanía 71.579.402:

- Contrato de trabajo con el cual se vinculó al establecimiento de comercio
- Carta de despido
- Certificación de tiempo laborado
- Salario devengado
- Recibos de pago de salarios
- Constancia de pago de horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos
- Constancia de pago de subsidio de transporte
- Constancia de pago de cesantías e intereses a las cesantías anuales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

- Constancia de pago de primas de servicios de junio y diciembre
- Copia de formatos de inscripción al trabajador a la EPS, ARL y fondo de pensiones
- Constancia de liquidación y entrega de liquidación definitiva de cesantías e intereses a las cesantías
- Relación de pago de vacaciones de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: Demandante: gustavoamejia@gmail.com; gustavosanchez59@gmail.com;
Demandado: glayros_78@hotmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 140 del
28/09/2022

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2577e4e8b8955b912c446a3cdc3a6bc078eb37adadd82b69d548351a07ab8c7a
Documento generado en 27/09/2022 04:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>